



**juzgado sexto laboral del circuito
Medellín, 02 de octubre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Miguel Ángel Ocampo Londoño.
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Radicado	2018-0627
Auto de sustanciación	0644
Asunto	Reprograma audiencia.

Teniendo en cuenta que por motivos de salubridad pública y a la cuarentena obligatoria decretada por el gobierno nacional con ocasión de la pandemia Covid 19, y a los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura donde se suspendieron los términos judiciales con algunas excepciones a partir del 16 de marzo de 2020, levantándose dicha suspensión el día 01 de julio del presente año, no fue posible realizar la audiencia programada en este proceso para el pasado 28 de abril; en consecuencia, se fija como nueva fecha para que tenga lugar audiencia virtual de conciliación, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas el día nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Y se requiere perentoriamente a los apoderados para que en el término de diez (10) días a partir de la notificación de este auto en Estados, informen al correo electrónico antes indicado, su respectivo correo electrónico y el de sus representados para envío de link por parte de este Despacho para su asistencia a la audiencia virtual. De no aportarse tal información se asumirá que no cuentan con los medios tecnológicos para asistir a la audiencia y el Despacho dispondrá de la fecha y hora programada para realizar otra de las audiencias pendientes de reprogramación.

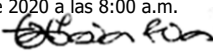
En caso de que el demandante no cuente con medio tecnológico para asistir a la audiencia, deberá ser informado a ese Despacho en el mismo término.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 095 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 05 de Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretaria